



Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021.-

NS-2021-00000822

Señores

OFERENTES


S _____ / _____ D

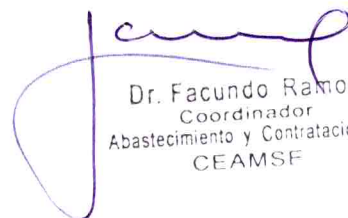
Ref.: Licitación Pública Nacional N°03/21 para contratar la Limpieza de predios e instalaciones de CEAMSE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación de la referencia, con la finalidad de informarles que ésta Sociedad del Estado ha emitido la Circular N° 2

que se anexa a la presente.

 Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Dr. Facundo Ramos -
Coordinador
Abastecimiento y Contrataciones
CEAMSE



Buenos Aires, 14. de septiembre de 2021.

Ref.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21 PARA CONTRATAR LA LIMPIEZA DE PREDIOS E INSTALACIONES DE CEAMSE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PROVINCIA. DE BUENOS AIRES.

Circular N° 2

Por la presente se realiza la siguiente modificación:

Se prorroga:

Fecha de presentación de Ofertas: 29/09/2021

Modificándose la Hora límite de presentación de Ofertas: 11,45 horas.

Se responde a las siguientes preguntas:

1 Pregunta 1:

Consulta respecto del Artículo 19, Apartados 19.3.1 y 19.3.3 de las Cláusulas Particulares:

El punto uno de confeccionar un Balance Irregular con fecha de cierre dos meses inmediatos atrás, estamos hablando de hacer un balance a Julio, lo cual sería un balance regular en nuestro caso. Lo cual nos lleva entre 1 mes y medio y 2 meses de trabajo, el cual ya estamos trabajando pero es imposible poder tenerlo para la licitación.

Por lo cual le podemos ofrecer las siguientes alternativas:

- Certificación contable de Ingresos post balance firmada y certificada por Consejo Profesional.
- Certificación contable de Créditos y Deudas comerciales de la sociedad al 31-07-2021, firmada y certificada por Consejo Profesional.

Por favor confirmar si es viable para poder presentarnos en la licitación.

Respuesta:

Deben presentar un Estado de Situación Patrimonial o un Balance irregular al 30/7/2021, en ambos casos certificado por contador ante Consejo Profesional.

2 Pregunta 2:

Cláusulas Particulares, Artículos 20, Garantía de oferta.

Es suficiente que la garantía de oferta sea emitida en forma de póliza de seguro de caución, sin la necesidad de que la misma sea certificada por el Colegio de Escribanos.

Respuesta:

De acuerdo al **Artículo 20**, Garantía de Oferta de las Cláusulas Particulares, la Garantía de Oferta que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de CEAMSE, sólo en el supuesto de presentar la póliza en ORIGINAL no sería necesario que

CEAMSE



Management
System
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015

www.tuv.com
ID 9105060586

esté certificada, todo ello de acuerdo al **Artículo 18** Forma de presentación, **Apartado 18.1** en caso de ser copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada.